

Nariño, Antioquia, 4 de Junio de 2021.

Señora:

JUEZA:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO ANTIOQUIA.

E. S. D.

PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: ALBA PEREZ MARTINEZ Y OTROS.

DEMANDADO: JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ.

AUTO: INTERLOCUTORIO. No. 072. Mayo 25 de 2021.

RADICADO: Nro. 2020 - 00060 - 00.

ASUNTO: **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.**

Me permito a continuación dar a conocer al despacho lo acontecido respecto al proceso divisorio objeto de la demanda.

Empezar manifestando; que los argumentos que expongo antes de ceñirme a la contestación, no es con el fin de buscar que en este proceso, Nro. 2020 - 00060 - 00. Se arreglen o solucionen los casos expresados, si soy consciente que estos requieren de otras instancias, las cuales y muy posiblemente se den, pero no es el caso de omitir estos argumentos por que hacen parte de una cadena donde ningún eslabón es más preciso o importante que el otro. --- es decir todos los eslabones son importantísimos dentro de la cadena.

Como lo había expresado en mi escrito anterior, desde el mes de Noviembre del año 2020, en servientrega me dan a saber que tenían algo para mí JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ, al acercarme a las oficinas me piden firmar todos los documentos, copias de los que posiblemente me van a entregar.

Por acontecimientos anteriores, más bien deshonesto por parte de mi hermana me abstuve de hacerlo, y manifesté que después de firmarle la guía de recibido era suficiente, y efectivamente así fue.

Pero allí no me hacen entrega de la notificación por parte del despacho o juzgado de Nariño Antioquia donde se me diga hay auto admisorio de la demanda o proceso.

Si se me entrega lo que podría considerarse una demanda, pero esta no tenía por qué ser firmada por mí, por ello entro al juzgado el proceso, esto de que le firmara la demanda me llevo a dudar una vez mas de mis hermanos en cabeza de mi hermana ALBA LUCIA PEREZ MARTINEZ,... Es así como me quede esperando la notificación por parte del juzgado, que desde luego lo haría mi hermana, como efectivamente lo hizo unos meses después, pero no con ello me hace llegar la respectiva demanda, la que me quede esperando, solo que consultando el caso me dan a saber que la demanda me la habían hecho llegar meses atrás... que fue la que me pidieron que firmara, en donde creo no era el caso, como realmente hasta el momento no se ha hecho, no obstante miremos que el proceso está vivo y del cual uno de los mayores interesados soy yo.

El que desconfié de mis hermanos, en especial de mi hermana: ALBA LUCIA PEREZ MARTINEZ, no es gratis, todo empezó así:

Aunque somos 14 hermanos en total, llevando unos 8 años de estar solo con mi familia cuidando a mi madre: MARGARITA MARTINEZ DE PEREZ, Esta resolvió en reconocimiento y gratitud a mi actuación, escriturarme la casa de su propiedad, lo que enoja a varios de mis hermanos y estos valiéndose de las

amistades y padrinazgos de algunos personajes del municipio, en este caso de la fiscal 20 Local de Nariño - Antioquia : MARDELLY MARIN MARIN, Acogiéndose a unas actuaciones de mal entendimiento e interpretándolas a su amañó como poco decorosas para uno como persona de bien , me llenan de miedo y terror, al punto que me hicieron ver en la cárcel por varios años, y de esa manera me obligaron a firmar en la notaria única de Nariño Antioquia , participando a mis hermanos de la propiedad que antes había dado mi madre, de hecho este acto aparece como venta, cuando realmente no compraron me llenaron de terror y amenaza de cárcel si no lo hacía, de hecho amparados en la fiscal que orquestaba el caso, pero eso sí, nunca apareciendo su actitud o actuación en la escritura, pero los funcionarios de la notaria si vieron esto, y hasta el momento como son consciente de su mala actuación manifiestan no recuerdan el hecho, ... son consciente de lo malo que hacían ya que el caso nuestro no era de fiscalía, era de familia y/o civil.

Luego de aterrizar en lo que fui víctima, solo me quedo ante la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, el día 20 de noviembre del 2019, según RADICADO: e - 2019 - 714674. Exponer el caso, lo que no fructifico por que no se tenía pruebas contundentes, para este entonces no sabía lo importante que eran los videos y demás y menos que los humanos somos muy llamados a esconder y ocultar lo que sabemos con decir no nos acordamos de la situación, cuando realmente la vivieron con uno, estos momentos en la notaria vivimos que son poco a la buenos para la familia e individualmente, no es para olvidarlos tan fácilmente.

Por este hecho también se dio a conocer en el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE ANTIOQUIA, Quedando con el RDO: 05 001 11 02 000 2019 02473 00, en donde por razones idénticas a la de la procuraduría no prospera.

Esto animo muchos a mis adversarios, hablando de mis hermanos, entonces optan por mirar, si valiéndose del refrán que dice: "valgamos de mentiras y traición disfrazadas de bondad" y acuden a la notaria única de Nariño Ant. Solicitando una CONCILIACION, a la que se acude, en donde mis hermanas esperaban o contaban con suerte similar a la que obtuvieron con la FISCAL, (quiero ser claro no hablo mal de la NOTARIA, a lo mejor se desempañaba como buena funcionaria, era parte de su trabajo la conciliación) pero mis hermanas contaban con un resultado similar a lo ocurrido cuando la fiscal los acolitaba, pero así no fue.

Por lo vivido con la fiscal, quise argumentarme con personas no sabiondas, pero si con más conocimiento que yo, se concluye que no debía ir solo, a lo que la funcionaria de la notaria, se resiste en un principio, pero luego y no con mucha gana acepto con algunas limitaciones para quien me acompañaba, además solicita no se filmara la conciliación, a lo que no vimos problema ya que lo que necesitábamos tener filmado estaba conseguido, además se me había concientizado si la conciliación no estaba en acuerdo ninguna de las partes teníamos obligación de aceptarla, entonces el caso pasaría en otra instancia.

Era imposible un acuerdo ya que ellas insistían en que desocupara la propiedad para venderla, ellas ni me venden ni me compran, y que cuando ellas vendan me darían económicamente lo que según ellas me correspondían, es decir podían vender en x plata y como yo no me enteraba me daban lo que les pareciera, además mi interés no es vender ya que necesito casa para vivir con mi familia.

Ante este desacuerdo entonces querían que les pagara un arriendo según ellas como si estuvieran alquilando una propiedad en Medellín en un barrio económicamente alto, lo que no era para aceptar así fuera una suma simbólica, ya que mis entradas económicas son muy regulares e inestables, y que nunca les he negado los derechos que me arrebataron dados por mi madre, les he sugerido como dividir la casa y que ellos tomen lo suyo, pero no insisten en que les entregue para vender.

En vista que mis hermanos no obtuvieron resultados EN LA conciliación con la notaria, entonces meses después me llega de SERVIENTREGA, aviso de tener algo para mí, fui a reclamarlo, y allí quien me atiende me pide firmar un sin número de documentos que supuestamente el me entregaría copias de los que firmaría. Que estaban en otro paquete por separados.

Fue así como expuse al señor ARIEL funcionario de SERVIENTREGA, por que no firmaba ningún papel y menos sin saber que estaba firmando, si yo los veo y concluyo que puedo firmarlos lo hago, de lo contrario no.

Al observarlos me estaban pidiendo mis hermanas que firmara hasta la pena capital. Y eran para firmar más de un papel o documentos, cuál de todos más perverso.... De hecho no era para firmar..... Estos documentos los tengo en mi poder y si usted señora Juez consideran deben ser de su conocimiento no tengo problemas en dárselos a conocer, así como cualquier otro documento que usted requiera de lo que se ha dicho o se diga más adelante.

Pero esto también me cuestiono, que SERVIENTREGA, me ponga a firmar documentos a ciegas donde considero no es su razón de ser, por ello, opte por no quedarme quieto y también manifesté lo ocurrido en oficina de SERVIENTREGA PRINCIPAL, considero no podemos los buenos dejar que los malos que son más pocos hagan de las suyas.

Meses más tarde, me llego aviso SERVIENTREGA tenía algo para JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ, al reclamarlos es donde me entregan algo relacionado con el proceso divisorio en el juzgado, pero no me hacen entrega de la demanda o lo solicitado,... Como realmente lo anterior que se me dio como demanda no lo considere, ya que pedían la firmara y Creo no era así, me encontraba en espera, me llegara la demanda para poder responder a ella, ante tanto silencio y quietud. Quise averiguar y eso es lo que me tiene respondiendo a dicho proceso.

Considero señora JUEZA, en razón de como mis hermanas me arrebataron la propiedad valiéndose de artimañas poco decorosas Y MUY DES HONESTAS, valiéndose de personajes que no deberían desempeñarse como tal, se debe trabajar por que este acto sea revertido y que se me devuelva lo que de manera injusta y arbitraria me quitaron.

Cabe anotar que mi hermano que otro de los robados por mis hermanas es mi hermano: ALBERTO DE JESUS PEREZ MARTINEZ, quien es engañado por mi hermana ALBA LUCIA PEREZ MARTINEZ, quien valiéndose de Su buen actuar le pide le haga la escritura para representarlo y que luego se la devolvería, hoy lo está desconociendo y manifestando que él le vendió, cuando realmente no fue así... e incluso le desconoce los gastos que ALBERTO DE JESUS PEREZ MARTINEZ realizo en aquel entonces que fue de \$ 300.000,00, cuando ella quedó de dárselos y devolverle la escritura.

Así las cosas Señora JUEZ, igualmente pido por parte de mis hermanos demandantes se me reconozca económicamente el cuidado que yo y mi familias tuvimos con nuestra MADRE: MARGARITA MARTINEZ DE PEREZ por 8 años, cuando esto era responsabilidad de todos, autorizo Señora Juez, determine usted, al respecto o sugiero Puede estimar este monto, que sea equitativo a las partes y/o propongo un mínimo mensual; e igualmente se me reconozca el mantenimiento que entonces le realice a la propiedad donde veo iguales condiciones al anterior y/o medio mínimo mensual. Propiedad hoy objeto del proceso divisorio.

Igualmente señora juez, ya que mis hermanos llegaron a esta instancia, que me sostengo en lo que desde hace tiempo vengo planteándoles, así ellas no lo han querido ver y como por su mente pasa es el mal, y quieren es que les entregue el inmueble desconociendo los derechos a los que tengo, y que soy consciente que esta propiedad no da para que cada uno, al dividir la casa tenga entrada y salida

independiente, pero si da para que yo: JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ, con mis 6 derechos sea una parte, y los demás reclamantes sean otra parte, así la propiedad ya consultado con versados en el tema se presta para dividirse en dos, solo que mis hermanas insisten es en dejarme sin casa, a lo que de buenas formas desconozco porque sé que hay otros caminos en donde para las partes ambas lo que hacemos es perjudicarlos, está la considero, obvia y más razonable.

La insistencia de mis hermanas es la más perjudicial, de hecho hace varios meses enviaron de manera disfrazada y con mentiras, el señor: OTONIEL BETANCUR SUAREZ, con C-C # 36173905 de Sonson. (Ant). Que incluso tengo entendido es muy conocido allí en su despacho, como venía hablado por ellas manifestó esta propiedad no se podía dividir, ya lo digo para cada uno no da la división pero para 2 partes sí. Ya ellos que están mancomunados contra mí; cuando tengan su parte que vendan y se repartan su dinero.

Nuevamente, manifiesto, lo expresado hasta aquí, solo es con el fin de enterarla, considerando le puedas servir para una mayor y mejor decisión en derecho y justicia, claro me queda el o los caminos que debo seguir con respecto a lo expresado, También se hace por que a lo este proceso sirva de gasolina para otros.

AHORA PASO A DAR RESPUESTA A LA DEMANDA PRESENTADA POR LOS DEMANDANTES.

EN LOS HECHOS EN EL NUMERAL PRIMERO, empiezan identificando el inmueble en su totalidad, hechos que pueden ser verificados con los documentos que considero han aportado en la demanda y de los cuales se que existen y son verídicos.

EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LOS HECHOS. Es falso, los demandantes no adquirieron el inmueble por venta, tal como lo dice la escrituras, es decir, no les vendí, tampoco recibí un centavo por esta venta como ellos dicen, en verdad esta escritura de esta propiedad la hizo mi madre a mi favor tratando de compensarme los arreglos realizados a la casa y por estar viendo por ella por muchos años, cuando yo no era único hijo, somos 14.

Los hijos que veían mis cuidados con ella y en algo se identificaban por algún medio, con el apoyo que daba a mi madre, son los que a raíz de los problemas optaron por venderme después de la fiscal obligar a realizar la escritura tal como los demandantes en esta demanda le pícieron: que hiciera.

Enterado mis hermanos demandantes que mi madre me había escriturado la casa se llenaron de hormigas y al ver que no podían hacer nada se valieron de la fiscal, a que me llenara de miedo y amenazas, lo que surtió efecto en favor de ellos, fue así, como en la notaria única de Naríño mis hermanos con la fiscal presente, ordenan en la notaria que se hiciera escritura en nombre de todos.... Desde luego antes la fiscal había recriminado mi madre que ella no podía hacer esto, y que la escritura era como ella estaba ordenando en la notaria., es decir, no solo fui yo el amenazado con cárcel si no también mi madre.

Aunque el secretario presencio todo este teatro lo niega, diciendo no acordarse de nada, esto lo podemos oír cuándo el secretario en la notaria en uno de los intentos para mi mal intencionados de mis hermanos me citaron a una conciliación allí.

Es decir al realizarse la escritura, no se dio una venta, se dio una acción deshonestas, donde a mi madre y a mi nos llenaron de amenazas y miedos, al ser gente de bien los tragamos todo este cuento, solo después nos dimos cuenta de la mala acción de la fiscal y de mis hermanos:

EL NUMERAL TERCERO DE LOS HECHOS: claro, de acuerdo a lo narrado en el numeral anterior fue así; la fiscal ordenó en la notaria fuera para los 14 hermanos, pero hoy y por qué varios hermanos accedieron a venderme su derecho soy propietarios de 6 derechos, es decir, y como se habla de división y

como la contra parte solo busca el perjudicarme, manifiesta la casa no da para dividir entre 14, lo que es cierto pero les he manifestado N veces y a lo que se cierran entender, la casa puede ser dividida en 2 partes, una parte que sea lo que representa mis 6 derechos y los que no tengo para la venta, es la casa de mi familia y la otra parte, lo que represente los 8 derechos de ellos que quieren vender ya cuando todo este organizado que le vendan a quien quiera y con las condiciones que ellos a bien tengan.... Esto a ellos por los principios de maldad que los dominan no lo han podido entender.

EL NUMERAL CUARTO DE LOS HECHOS. Considero esta dicho en el numeral anterior, DOY FE Y BAJO EL JURAMENTO, he propuesto esto a consideración de mis hermanos demandantes y no han escuchado mi propuesta, solo manifiestan que me vaya y desocupe la casa, para ellos venderla y hecha la venta me dan lo que corresponda, cosa que nunca hare, sus acciones han sido demasiada deshonestas y dejan mucho que desear, y como dije anteriormente es mi casa o vivienda familiar, donde no tengo por que verme pagando alquiler en Nariño para poder habitar en el municipio y menos estar mendigando al estado y al municipio auxilios para ello.

EL NUMERAL QUINTO DE LOS HECHOS. También considero ya respondido, pero considero manifestar no haberme querido allanarme a sus deseos por ser los menos obvios, todo lo contrario son los mas perversos, en cuanto a la conciliación en la notaria, es bueno aclarar, a lo mejor sin consentimiento de la Notaria se acción era endemoniada, ya habían conseguido mucho de su maldad con la fiscal, en SERVIENTREGA, también habían preparado una estocada, que no le surtió, pues ya estaba preparado de lo que poder ocurrir con ellas, y otro de los recursos era la conciliación en notaria... Pues se dio, y para ellas todo fue un FRACASO, su maldad no prosperó, ... Pero si me cuestiono que al llegar a la conciliación mis 4 hermanas bien apoltronadas cerca de la fiscal, al parecer no estaban esperando a nadie mas, no disponían de un asiento mas, si tenemos en cuenta esto psicológicamente prepara a cualquier ser humano a recibir mas fácilmente su acuchillada o golpe certero.

Cierto es que este día fui con alguler que me acompañaba, y que tampoco esperaba la Notaria y menos mis hermanas, esta bien que para el no tenia que haber silla... pero lo demás no lo justifico, ... Como Tampoco justifico y que debido a lo vivido cuando quise obrar en contra de la fiscal en ente gubernamentales, dicho acción no prospero por falta de pruebas, pedí a quien me acompaño tomar filmacion de la conciliación, tambien me lo había recomendado otro personaje del Municipio de Nariño, que debía mantener pruebas de todo si quería defenderme legalmente, que sin pruebas sería escuchado, pero no prosperaría el caso.

Tan pronto la Notaria ser dio cuenta de la filmación puso el grito en el cielo y muy poco se pudo filmar, a lo que pregunto, que preparaban, cuando las cosas son rectas que hay que ocultar, antes por el contrario que se sepa. Gasta la fecha estoy sin saber y considero nunca sépa que motivos tenia la Notaria para no querer la filmación.

Todo esto entre otras acciones perversas de los demandantes me lleva a no acogerme a lo dispuestos por ello, de hecho, no solo entrego lo mio que no lo tengo para la venta y que casa habitación para mi familia, en donde la solución mas expedita no perjudica a nadie y por el contrario arregla en bien de todas las partes... Ellos demandantes que solo miran el mal, que sigan, pero considero es mi deber a lo bien protegerme y proteger los míos.

NUMERAL SEXTO DE LOS HECHOS: En la manera que los demandantes miran la división es imposible, ¿de cuanto tiene que ser el área de un terrero para que la división para 14 se pueda dar?... considero tendería que ser todo el sector de VILLA NUEVA, aquí en Nariño... Como ellos lo miran imposible, desde luego solo miran hacer el mal, y entiendo no tienen otro lado amable de mirar.

Pero en la forma que he manifestado antes se puede, de hecho lo he consultado en el Municipio y lo vieron obvio, Como bien sabemos al día de hoy en la administración Municipal hay dolientes en contra mía respecto a esta demanda,

no me parecería raro que al solicitar esta división como la creo obvia la nieguen, si una fiscal se prestó para actuar en el terreno que no le correspondía, entre otros funcionarios que queriendo colaborarles en otros momentos con sus oficios no prosperaron con mayor razón dudar lo que pueda darse aquí, por ello solicito en caso de ser acogida la división propuesta división solo 2 partes los seis derechos míos una parte y los 8 derechos de los demandantes otra parte... de darse una negación municipal, solicitar a un superior dicha intervención.

DADO LO ANTERIOR REASPECTO A LAS PRETENSIONES.

NUMERAL PRIMERO: Como he venido manifestando mis derechos no están a la venta, es casa de habitación para mi familia en el municipio de Nariño. Señora juez luego de darse la división si los demandantes le solicitan que ordene la venta de sus derechos esta en pleno ejercicio de sus funciones y vendales sus derechos que son 8, y que su plata o dinero se las distribuyan, respecto a mí nada que ver con sus derechos.

NUMERAL SEGUNDO: Este punto es de ellos, los demandantes, le pueden dar el avalúo de conformidad a como ellos lo estimen, en cuanto a lo mío, a mis derechos, como no es para venta, no veo necesario mi manifestación.

NUMERAL CUARTO Considero al dividirse la propiedad, esto punto no se necesite, a por que han de rematarle a mis hermanos sus 8 derechos cuando ellos están prestos a vender, en mi parecer este punto sobre.

NUMERAL QUINTO. Dicho lo anterior y **TESTIMONIANDO QUE LO ESCRITO AQUÍ POR MI ES CIERTO Y VERDAD DE TODA VERDAD**, si se llegó a esta instancia, fue mas por los demandantes que por el demandado, **DE HECHO** podemos observar que me he degastado mas defendiéndome, que mirando de que manera mal intencionada y deshonesto puedo llevarme a los demás por delante, valiéndome de argucias **SOY YO QUIEN HE PROPOSTO Y SIGO PROPONIENDO POSIBLE SOLUCIONES**, no acogidas por la contra parte.

Por ello solicito señora JUEZ, SEA **CONDENADAPARTE DEMANDANTE EN COSTAS.**

Mi dirección de contacto es el municipio de Nariño Antioquia, Dirección: carrera 9C # 13B - 02. Barrio villa Nueva, CEL: 320 - 6286876. E MAIL. Juancarlos1969perez@gmail.com

Atentamente.

Juan Carlos Perez Martinez
JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ
C. C. # 70762014. Sonsón (Ant).

R. Junio 04/21
RHM

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ de nacionalidad colombiana y residente en la localidad del municipio de Nariño (Ant). Dirección: cr 9c No. 13b-02 barrio villanueva, con documento de identidad N° 70.726.014 de Sonsón (Ant), desempeñándome como ebanista y cabeza de hogar y, Margarita Martínez de Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 21.890.827 de Nariño (Ant).

Declaro bajo juramento que:

Se me reconozca el pago de manutención de la vivienda y el cuidado de mi madre, puesto que ella me había escriturado su propiedad, escritura número 139 de 13 de Julio de 2013 de la notaria única de Nariño (Ant)... Ya que al estar viviendo con ella, quiso con esto recompensarme el pago de manutención de la vivienda y el cuidado de ella ya que era yo: JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ, quien la venía cuidando por varios años. Además fui el único de los 14 hermanos que pague y por muchos años el catastro, servicios Públicos y sostenimiento general de la casa.

En charla con mi madre en aquella época, (de la escritura) Se taso, según mi madre y solo voluntad de ella, en catorce millones de pesos, M.L.C (\$14.000.000 oo). Que más o menos se consideraba el precio de la casa, por ello, mi madre me escrituro en bien inmueble, como si fuera una venta, reconociendo este dinero gastado por manutención de la casa y de lo demás arriba ya descrito. Aclarando todo fue y sigue siendo voluntad de mi madre, en dejarme que su herencia paterna recibida años atrás quedara a mi nombre.

Lo anterior con el fin de solicitarle a mi hermana Alba Lucia Pérez que era la que estaba actuando en representación de mis otros hermanos, que arbitraria e injustamente y valiéndose de la manuala con la fiscal MARDELLY MARIN MARIN de Nariño (Ant) ordenaron e hicieron que el notario de Nariño Antioquia realizara las escrituras a nombre de los hijos en contra de la voluntad de mi madre.

Juan Carlos Perez M.
JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ
CC # 70.726.014 Sonsón (Ant).

Margarita Martínez
MARGARITA MARTINEZ DE PEREZ
CC # 21.890.827 Nariño (Ant).